



### TELEFONOS - RECLAMOS

Servicio eléctrico:

**Discado directo 123 o 493000**

Servicio telefónico y TV:

**Discado directo 114 o 493200**

Servicio de agua por red:

**15455083 o 15526173**

Servicio de ambulancia:

**15526173 o 15455083**

### Guardias del Servicio Eléctrico

**Discado directo 123 o 493000**

### Guardia Servicio Gas por red:

Andrés Zegna 493782

### Guardias Internet y CATV:

**Discado directo 114 o 493200**

### Enfermeros Centro de Salud

Cingolani Amelia **493646**  
Brites Facundo **15440844**



### **CORTE DE SUMINISTRO**

Se comunica a los socios que **NO** hayan abonado el consumo de los servicios del mes de **Octubre de 2019**, que el día **14 de Enero de 2020** se realizará el corte de los mismos.

### **TELEFONOS UTILES:**

Policía: 101 - 493-007  
Patrulla Rural 15430349  
Bomberos: 100 - 493-400  
Centro de Salud: 107 - 493-231  
Farmacia: 493019  
Dr. Dodorico: 493615  
Dr. Puig: 493446  
Dr. Penacino: 493267  
ANSES: 130  
PAMI: 138  
SEDRONAR 141  
Chicos extraviados 142  
No Violencia a la mujer 144  
Servicoop: 424399 y 888 (gratuita)



**Boletín Informativo**  
**Enero 2020 N° 266**

**IMPORTANTE:** Primer Lunes de cada mes: Reunión de consejo de administración **ABIERTA**, para que **todos los socios que lo deseen ¡VENGAN A INFORMARSE SOBRE LA MARCHA DE SU COOPERATIVA!**

Se solicita a todos los asociados que mantengan actualizada la Declaración Jurada de grupo familiar incorporado a los **Servicios Sociales** de nuestra institución, requisito fundamental para brindar la prestación que se requiera.

### **OCEBA** **“TARIFAS ENERGÍA** **EMERGENCIA SOCIAL”**



La provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley 15165, llamada ley de emergencia social, económica, productiva y energética dentro del ámbito de la Provincia.

En lo que concretamente hace al servicio público de distribución eléctrica, el capítulo VI de la norma se refiere a la emergencia energética, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la **suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 01 de enero de 2020 en el transporte y distribución eléctrica por un plazo de 180 días**, prorrogables en la medida que se mantenga el estado de emergencia.

Amén de ello, también, en este caso se encomienda al Ejecutivo el análisis y revisión integral del Marco Regulatorio Eléctrico en materia de transporte y distribución de la energía que surge de la ley 11769 T.O. y normas complementarias, como así

también, los términos y alcances de las actuales concesiones que han sido otorgadas en su oportunidad por el Gobierno Provincial, Municipal y/o transferidas por el estado Nacional. Se hace saber a los distribuidores provinciales y municipales que, para los consumos comprendidos a partir del 1º de enero de 2020, continuarán aplicándose para los usuarios residenciales, los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1 de la Resolución MIySP N° 186/19 y para al resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3 de la citada resolución, que incluyen los valores del Agregado Tarifario, manteniendo la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del MEM y no agentes del MEM, en sus valores actuales que como IF-2019-GDEBA-DENERMIYSPGP resultaran aprobados.

### CONCEPTOS AJENOS A LAS FACTURAS DE SERVICIOS

La Resolución OCEBA N° 0167/18, estableció que los distribuidores provinciales y municipales, no podrán incorporar en su facturación,

conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

La fecha efectiva de la implementación de dicha medida por parte de los distribuidores provinciales y municipales, resultó prorrogada en sucesivas oportunidades, siendo la última la dispuesta a través de la RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA, hasta el 1º de enero de 2020, Teniendo en consideración que los Municipios deben modificar sus sistemas de recaudación y cobro y, los distribuidores municipales, la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales; Se resolvió determinar como fecha de efectiva aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución OCEBA N° 0167/18, **el 1º de enero de 2021.**

### NOTA "CUIDADOS DEL ACCESO PIEDRITAS / CHARLONE"

Reproducimos a continuación una Nota enviada por Eduardo Penacino a la Dirección de Vialidad de la Provincia y que la comunidad nos hacemos eco de dicho reclamo...

*Estimados: les escribo desde la localidad de Emilio V. Bunge. Ejercicio aquí el periodismo vocacional, desde hace 10 años, primero con un periódico en papel y, desde hace un año a través de las redes sociales. Como será de su conocimiento, ha quedado habilitado el último tramo de la ruta provincial N° 26, desde la localidad de Bucharado (sur de la Provincia de Córdoba) hasta el límite con nuestra provincia. Esta vía, permite que, quienes viajen por ejemplo de Córdoba a Mar del Plata y viceversa, acorten notablemente la distancia, ya que evitarán ir por las rutas nacionales 7 y 33 hasta Rufino (Santa Fe). Esto trae aparejado un considerable aumento de tráfico de vehículos de todo porte, por la vía que atraviesa nuestros pueblos. No escapa a ningún buen observador que, de no realizarse un efectivo control de cargas y un mantenimiento adecuado, el tramo del camino pavimentado Piedritas - Coronel Charlone, que pasa por nuestra localidad de Emilio V. Bunge, se deteriorará rápidamente. De hecho ya pueden observarse baches de consideración y hundimiento de alcantarillas, especialmente en las cercanías de Coronel Charlone. Otro punto que conspira contra la conservación del camino señalado, es*

*el nivel de las banquetas, que, en varios tramos se encuentra por encima del nivel del pavimento. Esto, unido a la tupida vegetación, hace que el agua de lluvia se acumule sobre la cinta asfáltica, aumentando su deterioro.*

*Mi tarea es dar a conocer la realidad que viven nuestros vecinos y la necesidad imperiosa de mantener esta vía de acceso pavimentado, que por años se estuvo esperando.*

*Me pongo a disposición de esa dirección para difundir todo aquello que pueda contribuir a que, también desde las instituciones locales (Bomberos, Policía; entidades cooperativas de servicio y Municipio) se pueda contribuir a preservar la transitabilidad del acceso Piedritas/Coronel Charlone.*

*Tomás Penacino - director de "El Aguacero".*

### ENTIDADES INTERMEDIAS

\* La Asociación **Bomberos Voluntarios** informa a sus socios protectores que a partir de enero del corriente año, el valor de la cuota pasará a ser de **\$ 50.-**

\* La Asociación Civil **La Mano Tendida** informa que la cuota societaria a partir de enero del corriente año, será de **\$ 100.-**